

PODER EJECUTIVO

CASA DE GOBIERNO

Crean el cargo de Sub Jefe de la Casa Militar y actualizan el Cuadro de Asignación de Personal - CAP

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA CASA DE GOBIERNO N° 001-2010-DP/JCJOB

Lima, 12 de enero de 2010

Visto el Oficio N° 293-2009-DP/CM, del Jefe de la Casa Militar por el que solicita crear el cargo de "Sub Jefe de la Casa Militar"; así como el Oficio N° 497-2009-DP/DGAO por el que solicita el cambio de denominación para una plaza del Cuadro de Asignación de Personal; y el Oficio N° 101-2009-DP/OPP y el Informe Técnico N° 001-2009-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que opina favorablemente a lo solicitado por ambas unidades orgánicas, adjuntando para ello un Anexo con la propuesta de reordenamiento de cargos correspondiente;

CONSIDERANDO

Que, el Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, a través del Oficio de visto, manifiesta a la Alta Dirección la necesidad de contar en su unidad orgánica con un miembro de las Fuerzas Armadas, segundo en la jerarquía de dicha área en calidad de Sub Jefe de la Casa Militar, a efectos que pueda apoyarlo en la conducción de la referida unidad orgánica y reemplazarlo en caso de ausencia;

Que, dicha necesidad tiene relación con la alta responsabilidad y complejas funciones de la Casa Militar vinculadas a cautelar la seguridad del Presidente de la República, la familia presidencial y las instalaciones de Palacio de Gobierno, por lo que resulta atendible lo solicitado en el Oficio de visto a fin de mejorar las acciones de coordinación y gestión en materia de seguridad conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 066-PCM;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 001-2009-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Despacho Presidencial, opina que no existe impedimento alguno para crear el cargo de Sub Jefe de la Casa Militar, acción que correspondería técnicamente a un reordenamiento de cargos previsto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que efectivamente, tal como se señala en el indicado informe dicha norma establece que el reordenamiento de cargos consiste en la eliminación o creación de los mismos siempre que no incidan en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP- en cuyo caso basta la aprobación de dicho reordenamiento en el CAP institucional mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, efectuada la evaluación correspondiente y no incidiendo en el presupuesto de remuneraciones de la institución por tratarse de un cargo a ser cubierto con personal destacado de las Fuerzas Armadas, resulta procedente disponer la creación del cargo de Sub Jefe de la Casa Militar y aprobar el cambio de denominación solicitado a la plaza 195, con el consiguiente reordenamiento de cargos en el CAP del Despacho Presidencial según el detalle propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el informe de visto;

Que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública; artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 066-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Creación de cargo y reordenamiento de CAP

1.1 Crear el cargo de Sub Jefe de la Casa Militar, cuyo personal será un miembro de las Fuerzas Armadas, bajo dependencia del jefe de la Casa Militar y aprobar el cambio de denominación de cargo solicitado por la Dirección General de Administración y Operaciones a la plaza 195, conforme al Anexo a que se refiere el numeral siguiente.

1.2 Aprobar el reordenamiento de los cargos y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal como consecuencia de lo señalado en el numeral anterior, de acuerdo a los demás aspectos propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Otras acciones de gestión

2.1 Disponer la publicación del anexo de la presente resolución en la página web de la institución y en el portal del Estado Peruano.

2.1 Autorizar a la Sub Secretaría General de la Presidencia a realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, así como a aprobar las resoluciones e instrumentos de gestión que sean necesarias para dicho efecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAVA GUIBERT
Secretario General de la
Presidencia de la República

445156-4

AGRICULTURA

Otorgan concesión con fines de conservación a Asociación Nature and Culture International - NCI Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 034-2009-AG-DGFFS

Lima, 19 de noviembre de 2009

VISTA:

La Propuesta Técnica presentada por la Asociación Nature and Culture International- NCI Perú en el procedimiento para el otorgamiento de una concesión con fines de conservación.

CONSIDERANDO:

Que, las concesiones para conservación se otorgan preferentemente en bosques en tierras de protección para el desarrollo de proyectos de conservación de la diversidad biológica, por un plazo de hasta cuarenta (40) años renovables. El área de la concesión se define en base a los estudios técnicos que apruebe el INRENA, tomando en consideración los criterios de manejo de cuencas; tipos de ecosistemas forestales comprendidos; y requerimientos para el mantenimiento de diversidad biológica, en particular especies amenazadas y hábitat frágiles o amenazados, así como para la prestación de servicios ambientales, de conformidad con lo normado en el artículo 119° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG;

Que, habiendo cumplido con la publicación del resumen y los avisos previstos en el artículo 5° de las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de concesiones para conservación; aprobada con Resolución Jefatural N° 075-2007-INRENA y ante la ausencia de otros interesados, con Carta N° 1490-2008-INRENA-IFFS-(DACFFS) del 05 de setiembre de 2008, la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre comunicó a la Asociación Nature and Culture International- NCI Perú que el área

ción, que
larización
verificó la
gales que
el Informe
noviembre
Jurídica,
strativo se
mientos y
1015-MML
cional de
Urbanas -
VIVIENDA

del inciso
alidades -
visto en el
le Alcaldía
2009;

larización
nominada
Naranjal
empresa
para Uso
50.00 m²,
el distrito
mento de
el Asiento
(3980483)
Registral
Plano de
y Memoria

empresa
ue, dentro
ente acto
a culminar
de agua
(calzadas)
los planos
os por la
así como a
juientes:

tes:

m²)
50.00
50.00
14.99
16.51

m²)
84.58
34.34
80.48
56.56
42.53
98.49

RIOS

DÉFICIT
1.980.00 m²
-
783.00 m²

la respectiva

aspectos

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) transferirá de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados un monto de S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Ministerio de Energía y Minas, para que éste a su vez los incorpore en su Presupuesto Institucional, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- De la suspensión de normas

Déjese en suspenso las disposiciones administrativas y fiscales generales y específicas que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en la presente norma

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

604162-2

CASA DE GOBIERNO

Modifican el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Despacho Presidencial

**RESOLUCIÓN DEL JEFE
DE LA CASA DE GOBIERNO
N° 004-2011-DP/JCJOB**

Lima, 16 de febrero de 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2011-DP/OPP, del 8 de febrero de 2011, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), por reordenamiento de cargos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencias emitidas por el Primero y el Trigésimo Noveno Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, respectivamente, se ordenó al Despacho Presidencial incorporar a dos (02) ex locadores de servicios como parte de su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, mediante los Oficios N°s. 091 y 101-2011-DP-DGAO/DRH, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que a la fecha no existe en el CAP vigente cargos vacantes que posibiliten cumplir estrictamente con los indicados mandatos judiciales;

Que, en tal sentido, y contando con la autorización previa de la Dirección General de Administración y Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento de visto, ha propuesto el

reordenamiento del CAP a efectos de posibilitar la creación de dos (02) nuevos cargos en la Dirección de Logística, donde prestaron servicios los ex trabajadores a los que se refieren los mandatos judiciales, lo cual implica modificar el CAP del Despacho Presidencial, que fuera aprobado mediante Resolución Suprema N° 309-2006-PCM;

Que, dicha modificación del CAP no generará incremento alguno en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Despacho Presidencial, ya que serán financiados con recursos presupuestados para una plaza vacante;

Que, conforme al artículo 13° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP", el reordenamiento de cargos que no incida en un incremento del PAP, podrá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano que tiene a su cargo las acciones de racionalización administrativa, que en el caso del Despacho Presidencial es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En vista de dichas consideraciones, conforme a la Resolución Ministerial N° 53-2011-PCM y estando a lo dispuesto en el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM;

Con el visto de la Dirección General de Administración y Operaciones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del CAP

Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Despacho Presidencial, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Difusión y Publicación

2.1 Disponer que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano a más tardar al día siguiente de su aprobación.

2.2 Disponer que, en el mismo plazo, la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas publique el anexo de la presente resolución en el Portal Web institucional (www.presidencia.gob.pe) y coordine su publicación en el Portal Web del Estado Peruano y Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS
Secretario General de la
Presidencia de la República (e)

604162-13

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Constituyen Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 020-2011-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2010-PCM se declaró el año 2011, como el "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo", lo que contribuirá a fortalecer a nivel internacional la imagen del Perú, como



Res. N° 11510-2011.- Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **454343**

Res. N° 11666-2011.- Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco la apertura de agencia en el distrito, provincia y departamento de Arequipa **454344**

GOBIERNOS REGIONALES



Acuerdo N° 100-2011-GR-LL/CR.- Autorizan participación de Consejeros Regionales y Secretario del Consejo Regional en el Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERÚ, a realizarse en la ciudad del Cusco **454344**

GOBIERNOS LOCALES



Ordenanza N° 1568.- Establecen el nuevo régimen municipal que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas de toda graduación **454345**



Ordenanza N° 283-MDA.- Aprueban constitución y Estatuto de la Mancomunidad Municipal de Lima Este - Carretera Central **454348**



Fe de Erratas Acuerdo N° 077-2011-MSB-C **454349**



Acuerdo N° 043-2011-MDSL.- Declaran de interés la iniciativa de inversión privada para el desarrollo deportivo, económico y cultural en el local deportivo ubicado en el distrito de San Luis **454350**

D.A. N° 025-2011-MDSL.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 129-MDSL, que establece beneficios tributarios y no tributarios de carácter extraordinario a favor de contribuyentes del distrito **454354**

PROVINCIAS



D.A. N° 013-2011-ALC/MPH-M.- Convocan a elecciones para elegir a las Autoridades del Centro Poblado Santa María de Huanchac, distrito de San Lorenzo de Quinti **454354**



Res. N° 057-2011-GM/MPH.- Dejan en suspenso lo resuelto en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 368-2009-GM/MPH **454354**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia por el que se establece una nueva estructura de las Comisiones Nacionales que conforman la Comisión de Vecindad e Integración Peruano - Colombiana" **454357**

PROYECTO



Res. N° 153-2011-CD/OSIPTEL.- Proyecto de Resolución que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su Exposición de Motivos **454358**

PODER EJECUTIVO

CASA DE GOBIERNO

Aprueban reordenamiento de cargos y actualización del Cuadro para Asignación de Personal del Despacho Presidencial

**RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA
CASA DE GOBIERNO
N° 060-2011-DP/JCJOB**

Lima, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2011-DP/OPP, a través de la cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta técnicamente la modificación del Cuadro para Asignación de Personal, por reordenamiento de cargos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 309-2006-PCM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Despacho Presidencial, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones del Jefe de la Casa de Gobierno Nos 001-2010-DP/JCJOB y 004-2011-DP/JCJOB, de fecha 12 de enero de 2010 y 16 de febrero de 2011, respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2011-PCM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, disponiéndose, entre otras medidas, la creación de nuevos órganos y el cambio de denominación de órganos ya existentes;

Que, en su Disposición Complementaria Transitoria Única, el referido Decreto Supremo dispone la adopción de las acciones necesarias para su implementación, entre ellas la actualización de los documentos de gestión y la adopción de diversas acciones de personal con arreglo a Ley;

Que, corresponde modificar el vigente Cuadro para Asignación de Personal, incorporando en él a los nuevos órganos creados, así como sus respectivos cargos, para el adecuado cumplimiento de las funciones que les corresponde;

Que, a través del informe de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta dicha modificación,

indicando que ésta, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, no genera incremento alguno en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Despacho Presidencial, ya que los nuevos cargos serán financiados con recursos presupuestados para otros cargos vacantes;

Que, conforme al artículo 13° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública", aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos que no incida en el incremento del PAP, podrá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano que tiene a su cargo las acciones de racionalización administrativa, que en el caso del Despacho Presidencial es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública", aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobación del Reordenamiento de Cargos

Apruébese el reordenamiento de cargos y la actualización del Cuadro para Asignación de Personal del Despacho Presidencial, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Publicación y Difusión

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y su anexo deberá publicarse, el mismo día, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.presidencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CHUQUIHUARA
Secretario General de la
Presidencia de la República

724687-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aprueban Listado de Municipalidades Rurales del Perú

DECRETO SUPREMO
N° 090-2011-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Título XI de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades ubicadas en zonas rurales y establece un régimen especial respecto de sus competencias, estructura administrativa y asignación de recursos;

Que, el artículo 139° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades ubicadas en zonas rurales, son aquellas que funcionan en capitales de provincia o distrito cuya población urbana no es mayor que el 50% (cincuenta por ciento) de su población total;

Que, la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se aprobará el listado de las municipalidades rurales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2006-PCM se constituyó la Comisión encargada de elaborar el

Listado de Municipalidades Rurales en cumplimiento de la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, cuyo Informe Final identificó 1249 (mil doscientos cuarenta y nueve) Municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de señalar que el concepto de "municipalidad rural" resultaba ambiguo y limitante respecto de la distribución del FONCOMUN que tampoco consideraba el concepto demográfico de actividad económica inherente a las zonas rurales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 454-2006-PCM, se conformó la Comisión Multisectorial encargada de evaluar la viabilidad de la Modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que en su Informe Final llegó a determinar que del total de 1833 (mil ochocientos treinta y tres) Municipalidades Distritales, 1303 (mil trescientos tres) son Municipalidades Rurales;

Que, la aprobación del listado de municipalidades rurales, es sumamente importante en razón que constituye un valioso recurso del Estado para enfrentar exitosamente la lucha contra la pobreza, que en su mayoría se ubica en las zonas rurales del país; así como identificar las nuevas condiciones de ruralidad, lo cual es fundamental para promover su desarrollo inclusivo;

De conformidad con el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación del Listado de Municipalidades Rurales

Apruébese el Listado de Municipalidades Rurales determinado en el Informe Final de la Comisión Multisectorial constituida mediante la Resolución Ministerial N° 454-2006-PCM, en cumplimiento de lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano y su anexo deberá publicarse, el mismo día en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 3°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme al artículo 2°.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Disposición Complementaria Final

Única.- Elaboración de proyecto de ley que modifique el Título XI de la Ley N° 27972

Encárguese a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la elaboración de un proyecto de ley que modifique el Título XI de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

724843-1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD : DESPACHO PRESIDENCIAL

SECTOR : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

NÚMERO ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	

ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

I DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1	/	1	Presidente de la República	011 01 1 01	FP	1	1		
2	/	2	Asistente de Área IV	011 01 1 06	SP - AP	1		1	
3	/	3	Asistente Administrativo IV	011 01 1 02	SP - AP	1		1	
4	/	4	Auxiliar Administrativo	011 01 1 06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						4	1	3	0

II DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
II.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5	/	5	Secretario General de la Presidencia de la República (*)	011 02 1 01	FP	1	1		
6	/	7	Asistente Administrativo III	011 02 1 02	SP - AP	2	1	1	
8	/	8	Auxiliar administrativo	011 02 1 06	SP - AP	1		1	
9	/	16	Consejero Presidencial	011 02 1 02	EC	8	4	4	8
17	/	17	Asistente Administrativo III	011 02 1 06	SP - AP	1		1	
18	/	18	Auxiliar Administrativo	011 02 1 06	SP - AP	1	1		
19	/	20	Asesor	011 02 1 03	SP - DS	2		2	
21	/	21	Jefe de Trámite Documentario y Archivo	011 02 1 03	SP - DS	1	1		
22	/	27	Técnico Administrativo I	011 02 1 06	SP - AP	6	5	1	
28	/	28	Auxiliar administrativo	011 02 1 06	SP - AP	1	1		
29	/	29	Especialista en Archivo	011 02 1 06	SP - AP	1		1	
30	/	32	Técnico Administrativo I	011 02 1 06	SP - AP	3	3		
33	/	33	Auxiliar Administrativo	011 02 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						29	18	11	8

(*) Jefe de la Casa de Gobierno

III DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PROTOCOLO
III.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE PROTOCOLO

34	/	34	Director General (*)	011 03 1 02	EC	1		1	1
35	/	35	Asistente Administrativo III	011 11 1 06	SP - AP	1		1	
36	/	36	Técnico Administrativo I	011 11 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						3	1	2	1

(*) Director General de Protocolo

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUBSECRETARÍA GENERAL
IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBSECRETARÍA GENERAL

37	/	37	Sub Secretario General de la Presidencia de la República	011 04 1 01	FP	1	1		
38	/	39	Asistente Administrativo III	011 04 1 06	SP - AP	2	2		
40	/	40	Auxiliar administrativo	011 04 1 06	SP - AP	1	1		
41	/	41	Asistente de Área III	011 04 1 02	SP - AP	1	1		
42	/	42	Asistente de Área II	011 04 1 06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						6	5	1	0

ÓRGANO DE CONTROL

V DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

43	/	43	Jefe de Órgano de Control (*)	011 05 1 03	SP - DS	1	1		
44	/	47	Auditor	011 05 1 04	SP - EJ	4	3	1	
48	/	48	Especialista	011 05 1 05	SP - ES	1		1	
49	/	49	Asistente Administrativo III	011 05 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						7	5	2	0

(*) Cargo designado por la CGR

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

VI DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
 VI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

50	/	50	Director General	011 05 1 02	EC	1	1		1
51	/	53	Especialista	011 05 1 04	SP - ES	3	3		
54	/	54	Asistente Administrativo III	011 05 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						5	5	0	1

VII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 VII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

55	/	55	Director General	011 07 1 02	(*)	1	1		
56	/	59	Especialista	011 07 1 05	SP - ES	4	3	1	
60	/	61	Analista en Planeamiento y Presupuesto	011 07 1 06	SP - AP	2		2	
62	/	62	Asistente Administrativo III	011 07 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						8	5	3	0

(*) Se encuentra suspendido el cargo de confianza en razón del Convenio marco y Convenio específico, suscrito entre el Despacho Presidencial y SERVIR-PCM, de fecha 26 de agosto 2011. Por lo tanto dicho cargo se encuentra actualmente ocupado por un Gerente Público.

ÓRGANOS DE APOYO

VIII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

63	/	63	Secretario de Consejo de Ministros	011 08 1 02	EC	1	1		1
64	/	66	Especialista	011 08 1 05	SP - ES	3	2	1	
67	/	67	Asistente Administrativo III	011 08 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						5	4	1	1

IX DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARIA DE PRENSA
 IX.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SECRETARIA DE PRENSA

68	/	68	Secretario de Prensa	011 09 1 02	EC	1	1		1
69	/	69	Jefe de Información	011 09 1 03	SP - DS	1		1	
70	/	71	Asistente Administrativo III	011 09 1 06	SP - AP	2		2	
72	/	74	Especialista en Comunicaciones	011 09 1 05	SP - ES	3	1	2	
75	/	75	Técnico en Imágenes	011 09 1 05	SP - ES	1		1	
76	/	76	Auxiliar Administrativo	011 09 1 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						9	3	6	1

ÓRGANOS DE LÍNEA

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 X.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

77	/	77	Director General	011 10 1 02	EC	1	1		1
78	/	79	Asistente de Área III	011 10 1 06	SP - AP	2	1	1	
80	/	80	Asistente Administrativo III	011 10 1 06	SP - AP	1	1		
81	/	81	Auxiliar Administrativo	011 10 1 06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						5	3	2	1

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 X.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

82	/	82	Director (*)	011 10 2 03	SP - DS	1	1		
83	/	83	Asistente Administrativo II	011 10 2 06	SP - AP	1	1		
84	/	84	Subdirector	011 10 2 03	SP - DS	1	1		
85	/	86	Especialista en Contabilidad	011 10 2 05	SP - ES	2	2		
87	/	88	Técnico Administrativo I	011 10 2 06	SP - AP	2	1	1	
89	/	89	Subdirector	011 10 2 03	SP - DS	1	1		
90	/	90	Especialista en Tesorería	011 10 2 05	SP - ES	1	1		
91	/	92	Técnico Administrativo I	011 10 2 06	SP - AP	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						11	10	1	0

(*) Cargo de Libre Designación o Remoción

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
X.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

93	/	93	Director (*)	011 10 3 03	SP - DS	1	1		
94	/	94	Asistente Administrativo II	011 10 3 06	SP - AP	1	1		
95	/	95	Especialista Legal	011 10 3 05	SP - ES	1		1	
96	/	96	Auxiliar Administrativo	011 10 3 06	SP - AP	1	1		
97	/	98	Subdirector	011 10 3 03	SP - DS	2	1	1	
99	/	99	Asistente de Área I	011 10 3 06	SP - AP	1	1		
100	/	102	Técnico Administrativo I	011 10 3 06	SP - AP	3	3		
103	/	103	Especialista en Desarrollo de Personal y Capacitación	011 10 3 06	SP - AP	1	1		
104	/	104	Subdirector	011 10 3 03	SP - DS	1	1		
105	/	105	Técnico Administrativo I	011 10 3 06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						13	11	2	0

(*) Cargo de Libre Designación o Remoción

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
X.4 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE OPERACIONES

106	/	106	Director (*)	011 10 4 03	SP - DS	1	1		
107	/	107	Asistente Administrativo II	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
108	/	108	Asistente de Área II	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
109	/	109	Auxiliar Administrativo	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
110	/	111	Subdirector	011 10 4 03	SP - DS	2	2		
112	/	125	Mayordomo	011 10 4 06	SP - AP	14	13	1	
126	/	132	Cocinero	011 10 4 06	SP - AP	7	7		
133	/	139	Ayudante de cocina	011 10 4 06	SP - AP	7	7		
140	/	141	Auxiliar Administrativo	011 10 4 06	SP - AP	2	2		
142	/	144	Técnico Administrativo I	011 10 4 06	SP - AP	3	2	1	
145	/	145	Asistente de Área I	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
146	/	157	Técnico	011 10 4 06	SP - AP	12	12		
158	/	162	Técnico Administrativo I	011 10 4 06	SP - AP	5	4	1	
163	/	164	Auxiliar Administrativo	011 10 4 06	SP - AP	2	2		
165	/	165	Técnico en Mantenimiento	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
166	/	166	Asistente de Área I	011 10 4 06	SP - AP	1		1	
167	/	169	Asistente de Transportes	011 10 4 06	SP - AP	3	2	1	
170	/	171	Mecánico Automotriz	011 10 4 06	SP - AP	2	2		
172	/	199	Conductor de Vehículos	011 10 4 06	SP - AP	28	21	7	
200	/	200	Técnico Artesanal	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
201	/	202	Jardinero	011 10 4 06	SP - AP	2	2		
203	/	203	Asistente de Área I	011 10 4 06	SP - AP	1	1		
204	/	238	Trabajador de Mantenimiento	011 10 4 06	SP - AP	35	34	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						133	120	13	0

(*) Cargo de Libre Designación o Remoción

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
X.5 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

239	/	239	Director (*)	011 10 5 03	SP - DS	1	1		
240	/	240	Asistente de Área I	011 10 5 06	SP - AP	1	1		
241	/	241	Asistente Administrativo II	011 10 5 06	SP - AP	1	1		
242	/	242	Especialista en Donaciones	011 10 5 05	SP - ES	1		1	
243	/	243	Asistente de Área I	011 10 5 06	SP - AP	1		1	
244	/	244	Auxiliar Administrativo	011 10 5 06	SP - AP	1	1		
245	/	246	Subdirector	011 10 5 03	SP - DS	2	2		
247	/	247	Especialista en Contrataciones y Adquisiciones	011 10 5 05	SP - ES	1		1	
248	/	253	Técnico Administrativo II	011 10 5 06	SP - AP	6	6		
254	/	254	Auxiliar Administrativo	011 10 5 06	SP - AP	1		1	
255	/	260	Técnico Administrativo I	011 10 5 06	SP - AP	6	6		
261	/	261	Auxiliar Administrativo	011 10 5 06	SP - AP	1		1	
262	/	262	Especialista en Almacén	011 10 5 03	SP - DS	1		1	
263	/	265	Almacenero	011 10 5 06	SP - AP	3	3		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						27	21	6	0

(*) Cargo de Libre Designación o Remoción

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 X.6 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS

266	/	266	Director (*)	011 10 6 03	SP - DS	1	1		
267	/	267	Asistente Administrativo II	011 10 6 06	SP - AP	1	1		
268	/	270	Asistente de Área II	011 10 6 06	SP - AP	3	1	2	
271	/	274	Analista programador	011 10 6 05	SP - ES	4	2	2	
275	/	275	Analista de Red	011 10 6 05	SP - ES	1		1	
276	/	278	Técnico de red	011 10 6 05	SP - ES	3	3		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						13	8	5	0

(*) Cargo de Libre Designación o Remoción

X DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 X.7 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIONES

279	/	279	Director (*)	011 10 7 03	SP - DS	1	1		
280	/	280	Asistente Administrativo II	011 10 7 06	SP - AP	1	1		
281	/	282	Especialista en Instalaciones y Mantenimiento	011 10 7 03	SP - DS	2	2		
283	/	287	Técnico de Instalaciones y Mantenimiento	011 10 7 06	SP - AP	5	5		
288	/	290	Operador de Telecomunicaciones	011 10 7 06	SP - AP	3	1	2	
291	/	292	Asistente de Área I	011 10 7 06	SP - AP	2		2	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						14	10	4	0

(*) Cargo de Libre Designación o Remoción

TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

216	183	33	1
-----	-----	----	---

XI DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES
 XI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES

293	/	293	Director General (*)	011 11 1 02	EC	1	1		1
294	/	294	Asistente Administrativo III	011 11 1 06	SP - AP	1	1		
295	/	295	Asistente de Actividades	011 11 1 03	SP - DS	1		1	
296	/	296	Jefe de Turismo	011 11 1 03	SP - DS	1	1		
297	/	297	Guía de Turismo	011 11 1 06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						5	3	2	1

(*) Director General de Actividades

XII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y ACCIÓN SOCIAL
 XII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y ACCIÓN SOCIAL

298	/	298	Director General (*)	011 12 1 02	EC	1	1	1	1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						1	0	1	1

(*) Director General de Bienestar y Acción Social

XIII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CASA MILITAR
 XIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: CASA MILITAR

299	/	299	Jefe de la Casa Militar (*)	011 13 1 03	SP - DS	1	1		
300	/	300	Subjefe de la Casa Militar (*)	011 13 1 03	SP - DS	1	1		
301	/	301	Asistente Administrativo III	011 13 1 06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						3	2	1	0

(*) Destacado FF.AA

XIII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CASA MILITAR
 XIII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

302	/	302	Director(**)	011 13 2 03	SP - DS	1	1		
303	/	303	Asistente de Seguridad (**)	011 13 2 03	SP - DS	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						2	2	0	0

(**) Destacado PNP

TOTAL CASA MILITAR

5	4	1	0
---	---	---	---

TOTAL CAP

303	237	66	15
-----	-----	----	----